



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 4 de febrero de 1994

Núm. 28

DEPOSITO LEGAL LE -1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes Demarcación de Carreteras del Estado - Castilla-La Mancha

#### UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a don Agustín Reguera Calleja, vecino de Ponferrada (León) y con domicilio en C/ Travesía Hospital, número 1, de la reclamación producida por esta Unidad de Carreteras en el expediente número 2252, cuyo tenor literal, es el que a continuación se reproduce:

Muy señor mío: Por el vigilante del Servicio, se me informa, que el día 21-6-92, con el vehículo de su propiedad, matrícula LE-1325-O, en punto kilométrico 326,050 de la Carretera N-301 de Madrid a Cartagena se han ocasionado daños consistentes en rotura de barrera de seguridad, los cuales por este Servicio han sido justipreciados en la cantidad de 90.679 ptas.

Por ello, le remito esta comunicación interesándole haga efectivo el importe de dichos daños y gastos en la Pagaduría de esta Unidad de Carreteras, lo que deberá verificar en el plazo de quince días con la advertencia, que de no hacerlo dentro del expresado plazo, me obligará a ejercitar las acciones judiciales que correspondan a este Organismo, con los perjuicios para Vd. que lleva consigo un procedimiento judicial.

Pongo en su conocimiento que esta Unidad de Carreteras no mantendrá relación alguna con las compañías de seguros, salvo la de admitir el pago de los daños en nombre de Vd. que deberá hacerse bien en metálico o mediante cheque debidamente conformado y a nombre de Tesoro Público.

El Jefe de la Unidad.-Firmado: Isidoro B. Picazo Valera.

673 Núm. 1001.-3.472 ptas.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina a las 9,30 horas del día trece de enero de 1994, han sido depositados los estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Cultivadores de Remolacha de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y cultivadores de remolacha, siendo los firmantes del acta de constitución don Gerardo García Machado, don Miguel Cuevas Domínguez, doña Manuela Sevilla Miguélez y tres más.

León, a 17 de enero de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

517

Núm. 1002.-1.792 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

S.R.: A-24/2766/93 N.R.: C-14-93

Asunto: Aprovechamiento de agua y vertido de aguas residuales.

Peticionario: Pizarras Rocaboa, S.A.

D.N.I. o C.I.F.: A-32017303

Domicilio: Marcelino Suárez, 7-El Barco de Valdeorras.

Nombre del río o corriente: Arroyo Santa Elena.

Caudal solicitado: 0,92 l/seg.

Punto de emplazamiento: Proximidades de la Ermita de Santa Elena.

Término Municipal y provincia: Benuza (León).



*Destino:* Refrigeración de discos para corte de pizarra y usos sanitarios.

*Breve descripción de las obras:*

El aprovechamiento solicitado consiste en derivar agua mediante un pequeño azud de hormigón del arroyo Santa Elena.

La conducción hasta los depósitos de almacenamiento tiene una longitud de 645 mts. y se realiza con tubería de polietileno de 63 mm. de diámetro.

Para evitar vertidos al cauce, las aguas utilizadas en la nave de elaboración se recuperan formando parte de un circuito cerrado, del que forman parte dos decantadores dispuestos en serie con una capacidad de tratamiento de 10 m.<sup>3</sup>/hora, una balsa de secado de 37,5 m.<sup>3</sup> y pozo de bombeo de 4 m.<sup>3</sup> de capacidad.

Las aguas procedentes de los usos sanitarios se recogen en una fosa séptica diseñada para 50 usuarios.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza o bien en Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24071, Ponferrada, León).

Ponferrada, a 18 de enero de 1994.—El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

613

Núm. 1003.—4.368 ptas.

\*\*\*

S.R.: A-24/2767/92 N.R.: C-14-92

*Asunto:* Aprovechamiento de agua y vertido de aguas residuales.

*Peticionario:* Don Francisco Termenón Doval.

*D.N.I. o C.I.F.:* 9.687.476

*Domicilio:* Barrio Valdebría, s/n. Puente Domingo Flórez.

*Nombre del río o corriente:* Arroyos Sta. Elena y La Matona.

*Caudal solicitado:* 1 l/seg.

*Punto de emplazamiento:* Proximidades de la Ermita de Santa Elena.

*Término municipal y provincia:* Benuza (León).

*Destino:* Refrigeración de discos para corte de pizarra.

*Breve descripción de las obras:*

El aprovechamiento solicitado consiste en derivar agua mediante un pequeño azud en cada uno de los arroyos.

Las tuberías de conducción son de polietileno de 50 mm. de diámetro, van simplemente apoyadas sobre el terreno y tienen unas longitudes de 600 ml. la del arroyo Santa Elena y 1.100 ml. la del arroyo La Matona.

Para evitar vertidos al cauce, las aguas utilizadas en la nave de elaboración se recuperarán, formando parte de un circuito cerrado, del que forman parte un tanque de floculación tipo Hopper diseñado para 10 m.<sup>3</sup>/día y dos balsas de hormigón de 160 m.<sup>3</sup> de capacidad cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza o bien en Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24071, Ponferrada, León).

Ponferrada, a 18 de enero de 1994.—El Ingeniero Técnico Jefe de Sección, Guillermo Carrera Alonso.

614

Núm. 1004.—3.808 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de esta fecha 30 de diciembre de 1993 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce la oportuna concesión para aprovechar 0,25 l/s. de agua del manantial Arrastradoiro-Coballón-Cancedo situado en las proximidades de Peña de Haiga t/m Vega de Valcarce, con destino al abastecimiento de la localidad de Argenteiro.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

731

Núm. 1005.—1.456 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Angel Moral López, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para funcionamiento depósito G.L.P., con emplazamiento en Juan Ramón Jiménez, 23, Cuatrovientos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

Ponferrada, a 12 de enero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

456

Núm. 1006.—1.568 ptas.

\*\*\*

Por don Pedro Blanco Cobo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para funcionamiento de venta y reparación maquinaria agrícola, con emplazamiento en Dehesas, Reverendó González Buelta, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

Ponferrada, a 12 de enero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

458

Núm. 1007.—1.568 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don José Antonio Ferreiro Ferreiro, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a cafetería, sito en la calle Alfredo Agosti, 8, esquina Conde de los Gaitanes.

Ponferrada, a 12 de enero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

457

Núm. 1008.—1.456 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, de actualización del catastro urbano del muni-

capítulo, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca concurso para su contratación, de acuerdo a lo siguiente:

**Actualización del catastro urbano del municipio.**

Tipo de licitación: 5.000 ptas. por alta y 2.000 ptas. por cada liquidación de atrasos.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, a 14 de enero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

453 Núm. 1009.—2.688 ptas.

**SANTA MARIA DE LA ISLA**

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio 1992, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 12 de enero de 1994.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

446 Núm. 1010.—420 ptas.

**SOTO DE LA VEGA**

Por don Lucio Sancho Guerrero, vecino de Requejo de la Vega, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de un negocio dedicado a bar-restaurante con emplazamiento en la Ctra. P-2 León a La Bañeza (por Santa María del Páramo), Km. 41, Hm. 1, margen derecha del pueblo de Requejo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Soto de la Vega, a 13 de enero de 1994.—El Alcalde, Evaristo Mantecón Miguélez.

447 Núm. 1011.—1.792 ptas.

**CANDIN**

De conformidad con la Ley 39/88, artículo 150 y a los efectos de las reclamaciones pertinentes, se exponen al público durante quince días los presupuestos municipales para 1993, quedando aprobados por capítulos como sigue:

Capítulos	Ingresos	Gastos
I	1.040.212	1.855.847
II	668.458	6.934.908
III	950.000	894.521
IV	5.672.765	2.517.145
V	3.340.041	
VI		800.000
VII	1.590.277	259.332
Totales	13.261.753	13.261.753

Plantilla de personal: Un Secretario interino de la Agrupación Candín-Peranzanes.

Candín, a 31 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

\* \* \*

Se expone al público durante quince días a los efectos de las reclamaciones pertinentes el Proyecto Técnico de la obra "rehabilitación de las escuelas para usos múltiples en Pereda de Ancares", redactado por el Arquitecto don Aurelio Alvarez Blanco, por un importe total de 3.000.000 ptas.

Candín, a 24 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

448 Núm. 1012.—728 ptas.

**VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1993, acordó la delegación en la Diputación Provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del impuesto sobre actividades económicas, lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1993, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Quintana de Rueda, a 31 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

450 Núm. 1013.—336 ptas.

**TRUCHAS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, el proyecto técnico de la obra "ampliación abastecimiento de agua y pavimentación de calles en varios pueblos del municipio de Truchas" cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.000.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Truchas, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

451 Núm. 1014.—336 ptas.

**CASTROCONTRIGO**

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1993, queda elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS		Pesetas
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
Capítulo I.—Remuneraciones personal		7.275.000
Capítulo II.—Compra de bienes corrientes		9.440.000
Capítulo III.—Intereses		250.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes		1.875.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>		
Capítulo VI.—Inversiones reales		23.942.784
Capítulo VII.—Transferencias de capital		2.475.000
Capítulo VIII.—Variación pasivos financieros		945.216
Total gastos		46.203.000

## INGRESOS

INGRESOS		Pesetas
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
Capítulo I.—Ingresos directos		4.550.000
Capítulo II.—Ingresos indirectos		150.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos		358.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes		16.965.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales		285.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>		
Capítulo VII.—Transferencias de capital		23.895.000
Total ingresos		46.203.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso/administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.3, 151, 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

## Relación de puestos de trabajo

## A) Personal funcionario

1) Puesto de trabajo: Secretario/Interventor. Grupo B, nivel 16, número 1.

2) Puesto de trabajo: Operario Servicios Múltiples. Grupo E, número 1. Cubierta interinamente.

Castrocontrigo, a 12 de enero de 1994.—El Alcalde Presidente (ilegible).

449

Núm. 1015.—1.400 ptas.

## CASTROPODAME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A María de los Angeles Morán Cirilo, para continuar la explotación de un negocio de café-bar, llamado "Pimpa" y que en la actualidad figura a nombre de Olimpia Posada Rodríguez, ubicado en C/ General Arroyo Jalón de la localidad de Matachana.

Castropodame, a 11 de enero de 1994.—El Alcalde, Santiago Payero.

Por don Carlos Rodríguez Miguélez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria dedicada a panadería, a emplazar en la calle San Juan, de la localidad de Castropodame.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castropodame, a 11 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

454 Núm. 1016.—3.024 ptas.

## IZAGRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones facultativas y económicos-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas denominadas "masa común", de los propios de este Ayuntamiento, durante los años agrícolas 1993-1994, 1994-1995, 1995-1996 y 1996-1997, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Por razón de urgencia, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, queda abierto automáticamente el de licitación en la forma siguiente:

a) Es objeto del contrato el arrendamiento por grupos de las distintas parcelas de terreno de que se trata, bajo el tipo de licitación que figura en el pliego, pudiendo cada licitador optar a uno o más grupos de parcelas, mediante proposición separada.

b) La duración del contrato es de cuatro años agrícolas comprendidos desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

c) El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional a constituir por los licitadores será del cuatro por ciento del tipo de licitación de cada grupo de parcelas a que se opte.

e) El adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del seis por ciento del precio total de la adjudicación.

f) El modelo de proposición se facilitará a quienes lo deseen, gratuitamente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

g) Las plicas se presentarán en Secretaría, durante las horas de oficina, en el plazo de los veinte días siguientes al de la terminación del periodo de reclamaciones al principio referido, caso de que no se interpusiera ninguna, y de ser impugnado el pliego de condiciones, no se entenderá abierto el plazo licitatorio hasta la publicación de nuevo edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, una vez resueltas aquellas. Circunstancia que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y lugares de costumbre.

h) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente al cierre de la admisión de proposiciones.

Izagre, a 25 de enero de 1994.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

960

Núm. 1 917.—9.184 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 622 del año 1991, siguen autos verbales civiles a instan-

cia de don Roberto Blanco Valbuena contra don José Arturo Martínez y Cía. Aseguradora Winterthur en reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

En León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 622/91, promovido por don Roberto Blanco Valbuena representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, dirigido de la Letrada señora Lagarraga Chamorro contra don José Arturo Martínez Pita y la Cía. Aseguradora Winterthur, representada por el Letrado señor Callejo de la Puente.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José Arturo Martínez Pita y a la compañía aseguradora Wintherthur, a pagar a don Roberto Blanco Valbuena, respondiendo solidariamente, la suma de 27.321 ptas., condenando, asimismo, a la entidad aseguradora al pago del 20% de interés anual de la citada suma desde la fecha del siniestro, todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta sentencia que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado, previa consignación del principal e intereses, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente edicto, sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Arturo Martínez Pita, expido el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

384 Núm. 1018.—4.368 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en autos de juicio de cognición número 427/93, seguidos a instancia del Procurador señor Alonso Llamazares en nombre y representación de don José de Ezpeleta, contra don Carlos Medina Miguel, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a:

Don Carlos Medina Miguel, cuyo paradero actual se desconoce y su último domicilio conocido figuraba en la calle Arzobispo Marcelo González, número 15, de Valladolid, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes a la publicación de la presente, comparezca en autos bien por sí o mediante Procurador habilitado al efecto, haciéndole saber que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle, salvo las prevenciones indicadas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a través de su publicación en el B.O. de la provincia de Valladolid, expido el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

383 Núm. 1019.—2.240 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 328 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quíñones

y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Pedro Alonso Llamazares contra don Ernesto Rodríguez Pérez que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 10.473.258 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ernesto Rodríguez Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S.A. de las 7.973.258 pesetas reclamadas, intereses pactados de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

205 Núm. 1020.—3.034 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 18 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de diciembre de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don José María Suárez contra don Francisco J. Alonso Alcón y María Concepción J. Menéndez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.126.050 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco J. Alonso Alcón y María Concepción J. Menéndez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A. de las 776.050 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de diciembre de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

208 Núm. 1021.—3.130 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 37/93 se tramita juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja Postal, S.A., entidad representada por el Procurador señor Cieza contra Juan José López Manso, mayor de edad, casado y vecino de León y otro demandado sobre reclamación de 2.817.460 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar a la esposa de dicho demandado, llamada María Teresa Gil Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 17 de febrero último, se ha decretado el embargo sobre la finca rústica, en el término de Castrillo de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, al sitio de las Viñonas, ins-

crita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al libro 82, tomo 2416, folio 178, finca 7.325 y todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hip.

Dado en la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

207 Núm. 1022.—2.240 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Fernando Alvarez González, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 523 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Fernando Canellas de Colmenares, contra don Santiago Fernández Alonso, doña Ana Isabel Lorenzana Méndez y la entidad Viacon, S.L. que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 8.102.937 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Santiago Fernández Alonso, doña Ana Isabel Lorenzana Méndez y Viacon, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de las 8.102.937 pesetas incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de 1993.—Jesús Fernando Alvarez González.

210 Núm. 1023.—3.472 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 8/93, promovido a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Benjamín Fajardo Fajardo y Rosa María Cepeda Domínguez, sobre reclamación de 182.671 ptas. de principal, más otras 125.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas y donde con fecha del presente he acordado requerir a los demandados cuyo último domicilio lo tuvieron en Santibáñez de Ordás a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad embargados.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, expido el presente en León, a 28 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

211 Núm. 1024.—2.016 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 588/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, con-

tra otra y contra la entidad Comercial Alzufra, S.L., la que tuvo su último domicilio en León, C/ Los Fontanales, 154, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 209.452 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndola saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

293 Núm. 1025.—2.352 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 48/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Elías Merino Mateos y don Santiago Merino Mateos, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Laguna de Negrillos (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 230.949 ptas. de principal más otras 150.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y por medio del presente se notifica a dichos demandados que con fecha 10 de noviembre de 1993 se celebró en dichos autos tercera subasta sobre las fincas registrales 5.601, 5.605 y 1.116 del Registro de la Propiedad de La Bañeza, y propiedad de dichos demandados, habiéndose ofrecido por el Procurador de la parte actora las cantidades de 25.000 ptas., 25.000 ptas. y 5.000 ptas. por cada una de ellas respectivamente, y resultando inferiores al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se les hace saber el precio ofrecido para que, si les conviniere, dentro de los nueve días siguientes a la publicación puedan pagar al acreedor liberando las fincas o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá ser aprobado por el Juez, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se procederá a la aprobación del remate mandando llevarlo a efecto.

Todo ello a los efectos que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

294 Núm. 1026.—3.693 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 140/89 promovidos a instancia de Luis Oliver Zuazo, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Miguel Angel Pérez Casado, cuyo último domicilio lo tuvo en Avenida de Mariano Andrés, número 218, sobre reclamación de 472.515 ptas. de principal más otras 150.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y con fecha del presente he acordado requerir al demandado Miguel Angel Pérez Casado, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.816, libro 50, folio 112, finca número 4.900 y al mismo tiempo se le haga saber que por la parte actora se ha designado como Perito para la valoración de bien a don Albino Martínez Fernández, a fin de que en el plazo de dos días nombre

otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento y traslado al demandado rebelde, expido el presente en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

295 Núm. 1027.—2.688 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 453.—En León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 793/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Pascual Giganto Díez, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano y asistido del Abogado don Urbano González Santos contra la aseguradora Mutua General de Seguros, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, y asistida del Abogado don Ramón Mera Muñoz y contra don Generoso Pérez Gutiérrez, declarado en rebeldía, y

Fallo.—Estimando íntegramente la demanda promovida por don Pascual Giganto Díez, representado por el Procurador señor Tejerina Alvarez Santullano, asistido del Letrado señor González Santos, condeno a don Generoso Pérez Gutiérrez y a la Compañía Mutua General de Seguros a abonar solidariamente al actor 240.085 ptas. así como con cargo a la Compañía Mutua General de Seguros, el 20% de interés anual desde la fecha del siniestro 21.9.90 y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a treinta de diciembre de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

297 Núm. 1028.—3.693 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 196/92 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Valentín Díaz García contra don Tomás Álvarez Álvarez, cuyo último domicilio conocido fue en Riolago (León) sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y una vez dictada sentencia de remate se ha presentado nueva demanda ejecutiva de ampliación en reclamación de tres plazos vencidos de la misma obligación por cuantía de 2.697.525 ptas. de principal más otras 1.519.983 presupuestadas para intereses, gastos y costas, emplazándose por medio del presente a referido demandado al objeto de que en el plazo de nueve días se oponga a la ampliación expresada, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se dictará sentencia sin más trámites mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados.

Asimismo se hace saber a doña Cesarea Suárez García, esposa del demandado, la existencia de la nueva demanda a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del R. Hipotecario.

Las copias de la demanda y documentos se hallan a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado.

Dado en León, a veintisiete de diciembre de 1993.—La Secretaria, María Ares Amigo.

213 Núm. 1029.—2.688 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado y con el número 354/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., contra don Santiago y don Adolfo Marqués Marqués y contra otros, sobre reclamación de 1.235.546 ptas. de principal y otras 650.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado, se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresados demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Igualmente por medio del presente se hace saber a los posibles cónyuges de los dos codemandados expresados la existencia del procedimiento a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del R. Hipotecario.

Bienes embargados: De la propiedad de don Adolfo Marqués Marqués, la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe de la empresa Seguribérica y vehículo BMW matrícula M-4221-HD.

De la propiedad de don Santiago Marqués Marqués, la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba de la casa Seat de Pamplona.

Dado en León, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

298 Núm. 1030.—3.472 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 40/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a don Fernando Gardeazabal Linares y doña Lourdes Cano Pascual, sobre reclamación de 1.200.000 ptas. de principal más 650.000 ptas. para intereses, gastos y costas, por la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en su día en los autos de que demanda el presente, habiéndose ofrecido por el licitador Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la cantidad de 50.000 ptas., 50.000 ptas. y 50.000 ptas. por cada finca, y resultando inferior a las 2/3 partes del tipo de la 2.ª subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciéndolo previo depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado B.B.V. número 213400017004092 de la cantidad de 300.000 ptas. o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose con ello a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá ser aprobado por el señor Juez, apercibiéndole

que en caso de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, se procederá a la aprobación del remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado don Fernando Gardeazabal Linares y doña Lourdes Cano Pascual, cuyo domicilio se desconoce, se expide y firma la presente, que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

299 Núm. 1031.—4.256 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, por sustitución Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 698/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Manuel Real Prieto y doña Nieves Pérez Cadenas, declarados en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de don Manuel Real Prieto y doña Nieves Pérez Cadenas y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 1.373.130 ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de enero de 1994.

300 Núm. 1032.—3.808 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 236/93 ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, asistido del Letrado señor Blanco Flecha, contra don José María García Menéndez sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con-

tra don José María García Menéndez debo condenar y condeno a dicho demandado al pago a la actora de la cantidad de 339.524 ptas. de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial y al pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José María García Menéndez, en ignorado paradero y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

301 Núm. 1033.—3.524 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Ofic. Hab. en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 408/93 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Isidro García Arias y doña María Victoria García García y don Emilio García Peláez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A. de las 1.444.780 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 29 de diciembre de 1993.

214 Núm. 1034.—3.693 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 551/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra la entidad Aspef Distribuidora, S.L., la que tuvo su último domicilio en Lorenzana (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.177.903 ptas. de principal más otras 1.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la

ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecido por los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

215 Núm. 1035.—2.352 ptas.

\*\*\*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de junio de 1991. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 365/91 seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Ignacio Alvarez Buylla Fernández, contra don Juan José Camacho San Juan y María Nieves Vara Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S.A. de las 134.058 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de diciembre de 1993.

261 Núm. 1036.—3.524 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio cognición número 133/93, promovido a instancia de Entidad Mercantil Uninter Leasing, S. A. (Unileasing), representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra la entidad Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., esta última con último domicilio en C/ Granados, número 20, León, actualmente en paradero desconocido, sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a 31 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

303 Núm. 1037.—2.352 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 134/93, seguido en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 134/93, promovidos por don Roberto Rodríguez Fernández, representado por el Procurador señor De Felipe Martínez y defendido por la Letrada señora Soto Vega, contra don José Luis Martínez González, en rebeldía en estas actuaciones, y contra doña Cecilia Llamera Fernández, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy y defendida por la Letrada señora Llamera Ferreras sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo.—Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Roberto Rodríguez Fernández, representado por el Procurador señor De Felipe Martínez, frente a José Luis Martínez González en rebeldía, y frente a Cecilia Llamera Fernández, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda.

Con imposición de costas al demandante.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el B.O. de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a don José Luis Martínez González, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

262 Núm. 1038.—4.144 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 348/93 se tramitan autos de juicio de menor cuantía en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 348/93, seguidos a instancia de la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A. (antes Ibercorp Financiaciones), y dirigida por el Letrado don Juan I. Hernández García, contra la entidad mercantil Laincal, S.L., en la persona de su representante legal don Juan Carlos F. Pérez Alvarez y en su condición de fiadores contra el citado don Juan Carlos Florencio Pérez Alvarez y su esposa doña Inés Sánchez Bayón, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago en nombre y representación de Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S.A. (antes Ibercorp Financiaciones), contra la entidad Mercantil Laincal, S.L., en la persona de su representante legal don Juan

Carlos Florencio Pérez Alvarez y en su condición de fiadores contra el citado don Juan Carlos Florencio Pérez Alvarez y su esposa doña Inés Sánchez Bayón, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 823.390 ptas. de principal más los intereses de demora pactados al 2,5% mensual desde la fecha de vencimiento de cada recibo impagado y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

348 Núm. 1039.—4.368 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 131/93 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 131/93 seguidos entre partes: De una como demandante Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Gonzalo Palacios Bustamante, y de otra, como demandado don Carlos Yuguero Modino, mayor de edad, casado y vecino de Alcedo de Alba (León), C/ Real, s/n.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra don Carlos Yuguero Modino, debo condenar y condeno a éste, a que, luego que sea esta sentencia firme, pague a dicha parte demandante la suma de 301.457 ptas. que como principal se le reclama en la demanda, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 4 de marzo de 1993, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos Yugueros Modino, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

317 Núm. 1040.—4.256 ptas.

\*\*\*

#### *Cédulas de citación de remate*

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 353/93 promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Enrique Ubón Carbajal y otra, con D.N.I. número 9.601.993 cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 214.497 ptas. de principal, más 150.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 21 de diciembre de 1993 por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe dicho demandado con cargo a la empresa Contratas de Servicios Soc. Coop. Limitada, con domicilio en León, C/ Peñalba, número 6.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

217 Núm. 1041.—2.688 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 629/93 promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Manuel Guisasa Gorroiti y don Aser Prieto Alegre cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 3.500.004 ptas. de principal, más 2.000.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas; por resolución de fecha 3 de enero de 1994 por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo Renault 21, matrícula LE—2321—T.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si les convinieren significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

304 Núm. 1042.—2.240 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 115/93, se ha dictado el siguiente edicto.

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas, se notifica a la denunciada en ignorado paradero Carlos Domingos Viso, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 115/93 siendo las partes Fernanda Da Conceição Baía Alves como parte denunciante y, Carlos Domingos Viso, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Domingo Viso como autor de una falta de lesiones a la pena de arresto menor por tiempo de cuatro días y a que indemnice a Fernanda Da Conceição Baía Alves en la cantidad de quince mil pesetas, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Y para que sirva de notificación, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

218 Núm. 1043.—3.584 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 334/93, se notifica a la demandada doña Leonila Rebollo Rebollo, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 334/93, seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Blanco Flecha y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra doña Leonila Rebollo Alvarez, antes domiciliada en León, Avda. 18 de julio, 34, 5.º C, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Leonila Rebollo Rebollo hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de quinientas ochenta y dos mil setecientas cuarenta y seis pesetas (582.746 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

219 Núm. 1044.—3.584 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 460/93, se notifica al demandado don Eduardo Ortega de la Fuente, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 460/93, seguidos por el Procurador señor González Medina, bajo la dirección del Letrado señor Sáenz de Miera Ramos y en nombre y representación de Sáenz de Miera, S.L., contra don Eduardo Ortega de la Fuente, domiciliado en Fuentes de Carbajal (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eduardo Ortega de la Fuente, hasta hacer pago a Sáenz de Miera, S.L., de la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

349 Núm. 1045.—3.248 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 100/93, se ha dictado el siguiente edicto.

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas, se notifica a la denunciada en igno-

rado paradero María José González Sánchez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 100/93 siendo las partes Olga Méndez García como parte denunciante y María José González Sánchez, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María José González Sánchez como autora de una falta de estafa a la pena de arresto menor por tiempo de cinco días, y a que indemnice al Hotel Alfonso V en la cantidad de 27.532 ptas. así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

177 Núm. 1046.—3.584 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 103/93, se ha dictado el siguiente edicto.

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas, se notifica al denunciado en ignorado paradero Félix Reguera Rozas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 103/93 siendo las partes Justina García Jato y Angel Bueno Barrio como parte denunciante y Félix Reguera Rozas, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Reguera Rozas como autor de una falta de daños a la pena de arresto menor por tiempo de cinco días, y a que indemnice a Justina García Jato en la cantidad de 20.867 ptas. así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

178 Núm. 1047.—3.584 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber que en el juicio verbal de faltas 41/91, dimanante de las diligencias previas 709/90, seguidas por lesiones y daños en accidente de tráfico, seguidos entre partes don Antonio Cuadrado Farelo y Marisol Guerrero Pérez, accidente ocurrido el

cinco de noviembre de mil novecientos noventa, entre los vehículos M-9411-DH, LE-6762-O y LE-0081-T. Por resolución de esta fecha se hace el ofrecimiento de acciones artículo 109 L. E. C. al propietario del vehículo LE-6762-O don Juan Jesús Estrada García, por los daños sufridos en el anteriormente citado vehículo, y razón de la anteriormente citada colisión.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y para que conste de notificación y ofrecimiento de acciones en legal forma a Juan Jesús Estrada García, por encontrarse en ignorado paradero.—Andrés Rodríguez Cuñado.

53 Núm. 1048.—1.904 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 233/92, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández contra don Roberto Martín Martínez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente cédula se hace saber al demandado expresado que se encuentra en ignorado paradero que por la parte ejecutante se ha ofrecido la cantidad de 25.000 ptas. por el bien embargado y subastado, R-5 GT Turbo matrícula LE-0025-M, cantidad que no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente pague al acreedor, liberando el bien o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pague la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante apruebe el Juez, bajo apercibimiento que de no verificarlo se llevará a efecto la aprobación del remate parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

222 Núm. 1049.—2.688 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario de Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 383/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 383/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra Aleberquín, S.L., don Fernando Bernain de los Cobos y doña María Dolores Quintana González, y

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado Aleberquín, S.L., don Fernando Bernain de los Cobos y doña María Dolores Quintana González, para que con su importe se efectúe el pago al demandante de la suma de dos millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientas pesetas, importe del principal reclamado, más ochocientos treinta mil trescientas setenta y nueve pesetas de intereses y gastos, y costas causadas por este pleito, que se imponen a los demandados.

Posteriormente se dictó auto aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Decido: Que debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo número 383/93 en el sentido de corregir el error padecido en la misma, quedando redactado el fallo de la siguiente forma: Que mando seguir adelante la ejecución hasta

hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Aleberquín, S.L., don Fernando Bernain de los Cobos y doña María Dolores Quintana González, para que con su importe se efectúe el pago a la demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la suma de dos millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientas pesetas, importe del principal reclamado, ochocientos treinta mil trescientas setenta y nueve pesetas de intereses ya vencidos; más los intereses pactados, gastos y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados. Así lo acuerda, manda y firma, Ramón González Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.—Rubricado: Ramón González Prieto.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

223 Núm. 1050.—5.264 ptas.

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio menor cuantía número 605/93 seguidos a instancia de M. Casero, S.A., representado por el Procurador señor Francisco González Martínez, contra Coelbi, S.C.L., hoy en ignorado paradero por el presente edicto se emplaza al referido a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan en los autos arriba expresados si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

221 Núm. 1051.—1.904 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio M.C. 363/93 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 499/93.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de M.C. número 363/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Mauriz García y don Carlos Herrero Soler, representados por el Procurador señor Conde Alvarez y asistido por el Letrado señor Gómez Franco, contra el Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, allanado y contra Julián José Alilan, doña Marcela Biscaysacu, don Oswaldo Daniel Jolias Panizo y doña Ilda del Carmen Galle de Jolias, todos ellos declarados en rebeldía procesal, sobre tercera de dominio.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda de tercera de dominio deducida por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de doña Carmen Mauriz García y don Carlos Herrero Soler, contra Banco Central Hispano Americano, S.A., don Julián José Alilan, doña Marcela Biscaysacu, don Oswaldo Daniel Jolias Panizo y doña Ilda del Carmen Galle de Jolias, debo declarar y declaro que los bienes objeto de embargo y descritos en el hecho primero de esta sentencia pertenecen en pleno dominio a los actores y se alce el embargo trabado sobre los

mismos en el juicio ejecutivo 127/93 dejándolos a disposición de los actores y con expresa imposición de dos tercios de las costas causadas a Julián José Alilan, Marcela Biscaysacu, don Oswaldo Daniel Jolias Panizo y doña Ilda del Carmen Galli de Jolias y sin expresa declaración en cuanto al resto de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, don Julián José Alilan, doña Marcela Biscaysacu, don Oswaldo Daniel Jolias Panizo y doña Ilda del Carmen Galli de Jolias, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, extendiendo la presente en Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

54 Núm. 1052.—5.264 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por S.S.<sup>a</sup> en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 578/92, seguida en este Juzgado al número 43/93, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., (Hipotebansa), contra Mas Papel Sociedad Limitada, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca sobre la siguiente finca.

Número tres, local comercial en planta baja, situado a la derecha del edificio visto desde la Avenida de Portugal en Ponferrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 851, libro 133, folio 201, finca número 14.755, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Se hace saber al deudor que en la tercera subasta, el actor ha solicitado que se le adjudique dicha finca por la cantidad de 4.000.000 ptas. y toda vez que dicha postura es inferior al tipo de la segunda subasta, por la presente se da traslado a los mismos para que en el plazo de nueve días mejoren dicha postura o presenten a un tercero que lo verifique, previa consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo de la segunda subasta, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se aprobará el remate.

Para que conste y sirva de notificación y traslado en legal forma al demandado Mas Papel Sociedad Limitada en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

55 Núm. 1053.—3.024 ptas.

\*\*\*

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 454/93 seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S.A. Entidad de Financiación, contra don Juan Manuel González Santalla y don José González Román, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada C/ Obispo Osmundo, número 3, 2.º, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.342.390 ptas., en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E.Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 14 diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

57 Núm. 1054.—2.240 ptas.

En virtud de lo acordado por S.S.<sup>a</sup> en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al número 42/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Rodríguez Martínez y su esposa doña Armonía López Gutiérrez, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca sobre la siguiente finca:

Finca número once: Vivienda unifamiliar en el término de Ayuntamiento de Páramo del Sil, al sitio de las Campas, compuesta de planta baja y alta, comunicada entre sí interiormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al tomo 1.363, libro 58, folio 54, finca número 7.335.

Se hace saber a los deudores que en la tercera subasta el actor ha solicitado que se le adjudique dicha finca por la cantidad de 3.500.000 ptas. y toda vez que dicha postura es inferior al tipo de la segunda subasta, por la presente se da traslado a los mismos para que en el plazo de nueve días mejoren dicha postura o presenten a un tercero que lo verifique, previa consignación en la cuenta de depósitos de este Juzgado del 20% del tipo de la segunda subasta, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se aprobará el remate.

Para que conste y sirva de notificación y traslado en legal forma a los demandados José Rodríguez Martínez y Armonía López Gutiérrez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

224

Núm. 1055.—3.024 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por S.S.<sup>a</sup> en los autos de juicio de cognición número 135/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de Talleres Vila Rodríguez, S.L., contra la entidad Hermanos González Peñín, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, C/ Gómez Núñez, número 26, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha nueve de diciembre de los corrientes se ha practicado la tasación de costas del procedimiento, la cual asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil ochenta y cuatro pesetas, por la presente se da traslado de dicha tasación de costas a la demandada en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla, si le conviniere.

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma a la demandada, la entidad Hermanos González Peñín, S.A., expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

225

Núm. 1056.—1.904 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio número 512/93, seguido a instancia de doña Juana Gancedo Hidalgo, mayor de edad, vecina de Cacabelos (León), C/ Calexa Xistina, número 10, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra don Juan Alfredo Dos Santos Coimbra, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Alfredo Dos Santos Coimbra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pérez Parada.

59

Núm. 1057.—2.240 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 290/93, seguidos a instancia de Caja España con Arturo Rodríguez Martínez y María Teresa Santiago Franesqui y otros, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, C/ San Fructuoso, 16, 1.º I, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 9.281.640 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 15 de diciembre de 1993.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

60 Núm. 1058.—2.128 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 271/93, seguidos entre partes, de una como demandante don Arturo Fernández Prada y doña Rosario Núñez Orallo, vecinos de San Andrés de Montejos, representados por el Procurador don Pedro Martínez Carrera y de otra, como demandados, doña María Rosa Rodríguez Vuelta, vecina de Ponferrada y don Francisco Rodríguez Vuelta, declarado en rebeldía procesal, en cuyos autos y con fecha 22.11.93 se ha dictado sentencia número 271/93 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Pedro Martínez Prada y su esposa doña Rosario Núñez Orallo, contra doña María Rosa Rodríguez Vuelta y don Francisco Rodríguez Vuelta, debo declarar y declaro:

1) Que los demandados doña Rosa y don Francisco Rodríguez Vuelta, vendieron a los actores don Arturo Fernández Prada y su esposa doña Rosario Núñez Orallo, que compraron por medio de documento privado de compraventa otorgado en Ponferrada, con fecha 21 de enero de 1982 la finca rústica: Prado de secano, al sitio de "Prado-Co", del término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, de 19 áreas, 20 centiáreas. Linda: Al Norte, Arsenio Vuelta Castro; Este, César Fernández Díez y Tomás Prieto Cerecedo; Sur, José Núñez Orallo; al Oeste, herederos de Daniel López Novo. Figura catastrada al polígono 21, parcela 82, a nombre de Benito Vuelta Alvarez y 2) Debo condenar y condeno a los demandados, doña Rosa y don Francisco Rodríguez Vuelta, a elevar a público el referido documento privado de compraventa, imponiendo las costas de este procedimiento al codemandado don Francisco Rodríguez Vuelta.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: Patricia Pomar Sanz.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al codemandado don Francisco Rodríguez Vuelta, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintisiete de diciembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez.

231 Núm. 1059.—4.816 ptas.

\*\*\*

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 513/93 a instancia de don Jesús Samprón

Gutiérrez sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa, en el casco de Cacabelos, a la calle Santa María, hoy señalada con el número 48 de policía, compuesta de alto y bajo y sótano y cubierta de losa, que mide unos cien metros cuadrados aproximadamente. Linda: Al frente, calle de su situación; a la derecha entrando, Isaac Udaondo y otros; a la izquierda, herederos de Ciriano Rodríguez y espalda, herederos de Manuel Fernández López. Dicha finca fue adquirida por el compareciente a don Apolinar Rodríguez García y su esposa doña Dorinda Vázquez Gutiérrez, en virtud de escritura pública otorgada ante el señor Notario de Villafranca del Bierzo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al folio 82 del libro 51 de Cacabelos, tomo 841 del archivo, finca registral 3484—duplicado, a favor de don Fructuoso Gutiérrez Martínez y su esposa doña María Abella Ovalle; don José Alvarez Abella y su esposa doña Enriqueta Maestre Poveda; don Miguel Guerrero Arroyo y su esposa, doña Matilde Abella Ovalle y doña María Blanco Sotillo, viuda en proindivisión y por partes iguales según inscripción que data de 1964.

Por providencia de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas desconocidas y de ignorado paradero a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que si lo estiman oportuno, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga dentro de los diez días siguientes.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Nuria Goyanes Gavelas.

232 Núm. 1060.—3.808 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 595/92 seguidos entre partes de una como demandante el Instituto Nacional de la Salud, representado por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar y de otra, como demandada, doña Osbaldina Inocencia Delgado, con domicilio en Villaseca de Laciana y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 86.244 ptas., se ha dictado con fecha 11.11.93 sentencia número 256/93 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra doña Osbaldina Inocencia Delgado, debo condenar y condeno a dicha demandada al pago a favor de la parte actora, de la cantidad de 86.244 ptas., así como a las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: Patricia Pomar Sanz.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Osbaldina Inocencia Delgado, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintisiete de diciembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez.

306 Núm. 1061.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 89/92 seguidos entre partes de una como demandante Mall Inversiones, S.A. representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra, como demandada, Pasos Rápidos, S.A., con domicilio social en Santiago de Compostela, declarada

en rebeldía, en cuyos autos y con fecha 11.11.93 se ha dictado sentencia número 259/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mall Inversiones, S.A., contra Pasos Rápidos, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local número 5/6 sito en el centro comercial Las Médulas, de Ponferrada y consecuentemente debo condenar y condeno a dicha demandada a que dentro del plazo legal, deje libre y a disposición de la parte actora el local de negocio objeto de los presentes autos, con apercibimiento a dicha parte demandada de que, de no verificarlo así, se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiéndole las costas de este procedimiento por ser preceptivo.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: Patricia Pomar Sanz.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma en cumplimiento de lo acordado, a la demandada rebelde Pasos Rápidos, S.A., por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de diciembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez.

307 Núm. 1062.—3.696 ptas.

\*\*\*

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 142-93, a instancias de la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre de Estructuras Metálicas El Rubio, S.A., contra don Vicente España Prada y su esposa doña Pilar Honrubia Martos, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 194-93.—En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 142-93, seguidos por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, bajo la dirección del Letrado don Jorge Félix Ordiz, en nombre de Estructuras Metálicas El Rubio, S.A., contra don Vicente España Prada y su esposa doña María Pilar Honrubia Martos, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra con Vicente España Prada y su esposa doña María Pilar Honrubia Martos, hasta hacer pago a Estructuras Metálicas El Rubio, S.A., de la cantidad de 2.000.000 ptas. de principal y la de 1.000.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

61 Núm. 1063.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los

autos ejecutivos 335/93 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Garrido Alvarez, y en nombre de la Sociedad Mercantil Financiera Seat, S.A. (Fiseat), con domicilio social en Madrid, contra doña Soledad Cabañes Alonso, con domicilio en Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña Soledad Cabañes Alonso, hasta hacer pago a la entidad actora Financiera Seat, S.A. (Fiseat) de 203.096 ptas. de principal reclamado, con más 100.000 ptas. para las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Antonia Gutiérrez.

62 Núm. 1064.—3.248 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía número 593/93 sobre patria potestad en exclusiva, instada por don Sebastián López Rodríguez, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra doña Fernanda Dos Santos Martins, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza a la demandada para que en el plazo de veinte días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada personándose en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Fernanda Dos Santos Martins, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

309 Núm. 1065.—1.904 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de separación matrimonial número 433/93, seguidos a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez, en representación de doña Dolores Escudero Vázquez, contra don César Linde Fernández, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho demandado, para la práctica de la confesión judicial que se celebrará el próximo día veintidós de febrero de 1994 y hora de las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don César Linde Fernández, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Pilar Blanco Manuel.

308 Núm. 1066.—1.904 ptas.

#### CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 16/93, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 16/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora señorita Campo Turienzo, contra don Manuel Cunha da Silva y doña María del Carmen Turienzo Sánchez.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Cunha da Silva y doña María del Carmen Turienzo Sánchez, y con su producto, se dé entero y cumplido pago al actor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de tres millones quinientas setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco (3.578.665) pesetas, importe del principal y además al pago de los intereses legales y las costas que en un principio se presupuestan en la cantidad de un millón seiscientos mil (1.600.000) ptas., a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, al demandado en rebeldía, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme establece el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Cunha da Silva, expido la presente en Cistierna, a nueve de diciembre de 1993.—Francisco Atilano Barreñada.

311 Núm. 1067.—4.258 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 705/92, ejecución número 201/93, seguida a instancia de Eva María Villoria Cuevas y tres más, contra Riarza, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Riarza, S.A., por la cantidad de 1.261.440 ptas. de principal y la de 277.500 ptas. de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoseles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

106 Núm. 1068.—2.576 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 407/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de Tomás Iglesias Prieto contra Gráficas Bernesga, S.A. y otra, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada, si bien las consecuencias de lo anterior se limitarán exclusivamente a la condena, que en este acto se efectúa, de abono por la misma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido 25-5-93 y hasta la de la resolución de la relación laboral el 16-6-93.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065040793, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066040793. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Gráficas Bernesga, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

235 Núm. 1069.—4.816 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 107/93, seguida a instancia de María Soledad Mateos Martínez, contra Carmen Fernández Franco, en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carmen Fernández Franco por la cantidad de 4.401.900 ptas. de principal y la de 530.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carmen Fernández Franco, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

312 Núm. 1070.—2.240 ptas.